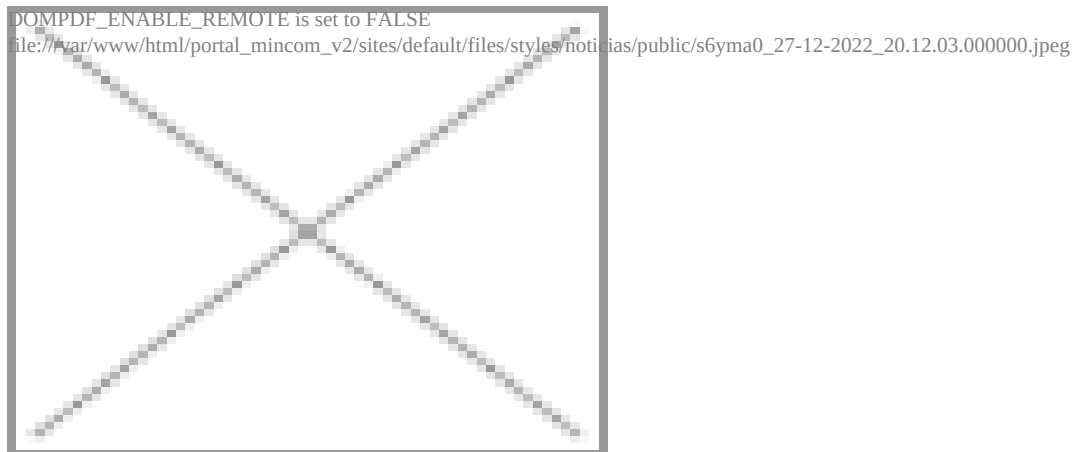




Fuente:

Tomado de Juventud Rebelde

Facilitar. Eso es lo que ha puesto en vigor la Resolución 685/2022 del Ministerio de Justicia (Minjus), publicada el pasado 22 de diciembre por la Gaceta Oficial en edición extraordinaria, al disponer el cobro, en efectivo o electrónico, del impuesto sobre trámites que requieren de sellos.

La nueva norma permite el pago, físico o digital, del valor del impuesto sobre documentos públicos para la prestación de servicios notariales y registrales en las notarías, registros de la propiedad, registros mercantiles y en los bufetes especializados atendidos por el Minjus, cuando las personas naturales o jurídicas que solicitan dichos servicios no puedan entregar los sellos que acreditan el pago del referido impuesto en soporte físico.

Para llegar a este momento se ha tenido que crear una sinergia entre varios organismos, como la Oficina Nacional de la Administración Tributaria (ONAT), el Grupo Empresarial Correos de Cuba, la Empresa de Telecomunicaciones de Cuba S.A. (Etecsa) y el Minjus.

Al respecto Alianys Moya Silveira, directora de Comunicación Institucional de la ONAT, recordó que el pago de sellos constituye un impuesto sobre trámites de documentos que se vayan a realizar, y la modalidad virtual es algo que esa institución ya implementa con los contribuyentes, a partir de la situación generada por el déficit de sellos impresos, la cual debe quedar solucionada en los primeros días de enero de 2023.

Sin embargo, se tomó la idea de realizar un trabajo mancomunado para brindarle a la ciudadanía cubana la facilidad de realizar el pago, por vías virtuales, de impuestos sobre otros documentos muy solicitados, acotó.

La medida se debe al incremento de la demanda de los servicios registrales y notariales y los avances en la estrategia de transformación digital del sistema del Ministerio de Justicia y otras instituciones, y facilita y agiliza la prestación de esos servicios, sin menoscabo de la acreditación tradicional del referido pago mediante el aporte del sello en soporte de papel.

Al respecto, Francisco García Enríquez, coordinador de Informatización del Minjus, detalló que la Resolución 685/2022 explica que los registradores, notarios y funcionarios públicos encargados de la prestación de servicios gravados por la ley con el pago del impuesto sobre documentos públicos, admiten la acreditación del pago de forma virtual, accediendo con el número del carné de identidad del usuario al Portal de la Plataforma Transfermóvil —el bulevar Mi Transfer—, donde cancelan el valor correspondiente y consignan en el documento autorizado el código de pago de la agencia bancaria en la que se efectuó la operación.

Las cuantías resultantes del pago del valor del impuesto sobre documentos públicos, en todos los casos, se

ingresan al Presupuesto del Estado mediante las vías establecidas al efecto.

La Resolución agrega que los registros del Estado Civil expiden certificaciones sin el sello del timbre únicamente para surtir efecto en las notarías y bufetes especializados atendidos por el Ministerio de Justicia, y en estas unidades es donde se abona el impuesto sobre el documento correspondiente, lo que hacen constar expresamente en nota del registrador en la propia certificación.

García Enríquez aclaró que las nuevas formas de pago de documentos notariales y registrales tienen un alcance nacional: para documentos con alcance internacional se sigue precisando el uso de sellos en formato físico.

Alta demanda

Nelson Plutín Santos, director de Registros Centrales del Minjus, explicó que en el país existen más de 900 oficinas entre notarías, registros civiles, registros de la propiedad, y otras, que en sus trámites requieren del uso de sellos.

La mayoría de los sellos empleados son los de la denominación de cinco pesos, y al cierre de noviembre se habían expedido 2 550 000 certificaciones por parte de estas oficinas, lo cual da una medida de la alta demanda que tienen estos.

Plutín Santos comentó que este es un nuevo proceso que necesita asentarse, y se hace en un esfuerzo de país, ya que participan todas las oficinas, desde Pinar del Río hasta Guantánamo. En esta puesta en marcha el Minjus tiene previsto un monitoreo que identifique los problemas que puedan sucederse, en aras de que sean solucionados cuanto antes.

El directivo comentó, además, que se han creado usuarios suficientes en las oficinas para que se pueda realizar el pago virtual de los trámites, y se garantizará, paulatinamente, que a esta herramienta tengan acceso todos los involucrados.

Cómo es el nuevo proceso

Con la Resolución 685/2022 se abren nuevas vías para ejecutar el pago de trámites en las oficinas asociadas al Ministerio de Justicia. Además de los tradicionales sellos impresos, es posible hoy pagar en efectivo en las oficinas de trámites, adquirir sellos virtuales en las oficinas de Correos de Cuba o hacerlo a través de Transfermóvil.

Sobre el nuevo servicio en Correos de Cuba, Líber Labrada Suárez, director de Mercadotecnia y Negocios de ese Grupo Empresarial, explicó que quienes se dirijan a las oficinas ya informatizadas —de las 823 con que cuenta la empresa hay 740 listas para ofrecer esta facilidad—, pueden adquirir sellos por la vía digital.

Para esto se adjudican los sellos al carné de identidad de la persona, y el cliente recibe un comprobante que consigna las diferentes denominaciones adquiridas. Sin embargo, Labrada Suárez aclaró que al momento del pago lo que se presenta en las oficinas notariales y registrales es el carné de identidad.

En las propias oficinas de Correos el usuario puede consultar el estado de sus sellos. En total esta facilidad permite adquirir sellos para 26 trámites.

Transfermóvil se actualiza

Para estar a tono con este nuevo paso en la informatización de la sociedad cubana, Julio Antonio García Tápaga, director de Comercio Electrónico de Etecsa, informó que desde este 27 de diciembre está disponible una nueva versión de la aplicación Transfermóvil, actualizada y lista para la adquisición de sellos virtuales.

Transfermóvil permite adquirir ahora sellos de timbre digitales.

La última versión, denominada 221220, presenta la nueva opción en el apartado de Operaciones/Impuestos. Al seleccionar esta, se abre un menú con la opción Sellos del timbre. Allí, el usuario rellena un formulario en

el que introduce su número de carné de identidad y otros datos, selecciona el tipo de sello a adquirir, y paga. Al obtener los sellos, estos se acreditan a su carné de identidad en el bulevar Mi Transfer, el cual emplea el funcionario del Minjus para validar el pago en las oficinas de trámites.

Quien compra el sello por Transfermóvil tendrá un descuento del tres por ciento, acotó García Tápaga.

Cuestiones importantes

Los directivos que ofrecieron información a la prensa este martes desde la sede del Ministerio de Comunicaciones, aclararon cuestiones importantes a tomar en cuenta sobre este nuevo servicio:

Al adquirir un sello digital, el dinero no es reembolsable.

Si se comete un error en el pago de un servicio, el funcionario de las oficinas de trámites tiene hasta 24 horas reales para revertir el proceso y devolver el dinero al usuario.

Los sellos digitales, por el momento, no son transferibles de una persona a otra, sin embargo, esto no limita que el «usuario X» pague las certificaciones a nombre del «usuario Y», siempre que haga uso de su carné de identidad con sellos digitales acreditados.

En Cuba actualmente 13 organismos tramitan con el empleo de sellos. La ONAT y las oficinas del Minjus son las que, por ahora, permiten el uso de sellos virtuales, pero se espera que sigan sumándose más de estos trámites para facilitar la vida de la población.

La nueva medida y el sistema tecnológico asociado a ella, sin duda, disminuye la necesidad de emplear sellos impresos —este año se han comercializado 24 millones de unidades de diferentes denominaciones, según informó Líber Labrada Suárez—, lo cual se traduce en un ahorro para el país.

<https://bit.ly/3I94YaA> [1]

Links

[1] <https://bit.ly/3I94YaA>